

San José, 18 de enero de 2013.-

En San José, a las once horas con cuarenta minutos del dieciocho de enero del dos mil trece, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, José Paulino Hernández Gutiérrez (en sustitución de la Magistrada Calzada), Roxana Salazar Cambronero (en sustitución del Magistrado Mora Mora) y Teresita Rodríguez Arroyo (en sustitución del Magistrado Jinesta Lobo).

El resultado de la votación fue el siguiente:

**A. RESOLUCIONES DE LA SALA:**

1) Sentencia 2013-00875

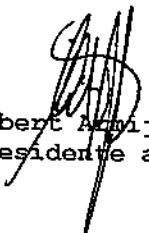
Expediente 12-008460-0007-CO. A las once horas con cuarenta minutos. Amparo contra el Alcalde Municipal De Alajuela, Director Del Área Rectora De Salud De Alajuela 2 Del Ministerio De Salud, Director General Del Servicio Nacional De Salud Animal, Presidente Del Tribunal Ambiental Administrativo. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena al Subdirector General del Servicio Nacional de Salud Animal y al Director del Área de Director del Área Rectora de Salud de Alajuela 2, que tomen las medidas necesarias para que el sistema de confinamiento de olores utilizado por la Fábrica de Harina de Carne y Hueso este en perfecto funcionamiento para que no contamine. Asimismo, se advierte a las autoridades de salud, mantenerse vigilantes en el tema de inspección y control, a fin de que las no conformidad encontradas en la empresa denunciada, sean corregidas y no lleguen a afectar y lesionar el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado a que tienen derecho los vecinos de la zona. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se advierte a los recurridos, que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese esta resolución al Subdirector General del Servicio Nacional de Salud Animal y al Director del Área de Director del Área Rectora de Salud de Alajuela 2, en forma personal.

2) Sentencia 2013-00876

Expediente 12-002107-0007-CO. A las once horas con cuarenta y un minutos. Amparo contra el Director Del Organismo De Investigación Judicial, Jefe De Administración Humana Del Departamento De Gestión Humana Del Poder Judicial, Jefe De La Sección De Reclutamiento Y Selección Del Departamento Gestión Humana Del Poder Judicial, Jefe Del Departamento. Se declara sin lugar el recurso.

A las once horas con cincuenta minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

  
Gilbert Acuña S.  
Presidente a.i.